

EXPEDIENTE: JUN/013/2016.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO EN EL MUNICIPIO DE TULUM.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

VISTA la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, mediante Acuerdo dictado el día veinte de julio del año en curso, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado al Partido de la Revolución Democrática a través de su representante ante el Consejo Distrital 9 del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los escritos de cuenta, en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados, a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.